

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 10 de noviembre de 2009 se convocó procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base octava de la precitada Orden, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adjudicará provisionalmente los destinos del personal participante en dicho procedimiento de provisión de vacantes.

En virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal admitido en el procedimiento de provisión que se relaciona en el Anexo I, y del personal excluido que se relaciona en el Anexo II, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la citada Consejería al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base octava, se abre un plazo de cinco días hábiles a partir de la exposición de los citados listados, en los lugares indicados en el punto anterior, para posibles reclamaciones y desistimientos.

Los desistimientos suponen la renuncia a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación en esta convocatoria.

Las reclamaciones y los desistimientos se formularán en los modelos que se encuentran disponibles en la página www.juntadeandalucia.es/educacion y se cumplimentarán a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto. Dichas reclamaciones se podrán presentar telemáticamente o en los registros de las Delegaciones Provinciales y de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el personal funcionario correspondiente, antes de ser certificado.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), se declara desierto el puesto de libre designación denominado «Director/a Área Territorial de Empleo Guadiato-Los Pedroches», adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, código 11046610, convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha de 15.6.2009 (BOJA núm. 129, de 6.7.2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.